

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.005421

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

600010

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito el 24 de septiembre de 2008, que contiene el de aumento de capital y la reforma de estatutos de AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS AMEPIPE CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1843 de 17 de diciembre de 2008 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1268 de 8 de diciembre de 2008, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

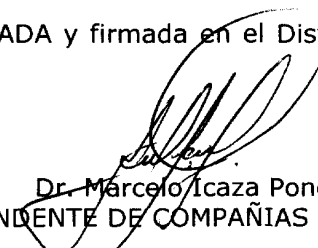
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 3.000,00 a USD \$ 79.887,00 y, la reforma de estatutos de AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS AMEPIPE CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

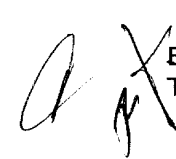
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de Diciembre de 2008.


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO


EXP. 156091
Tr. 01.1.08.001606

Con esta fecha queda INSCRITA la pre-
sente Resolución, bajo el No. 40
del REGISTRO MERCANTIL, Torno 140
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 376 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 09 ENE 2009 del



Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO